



## Resolución de Alcaldía N°028 2025-A/MDSRQ

Yangas, 21 de abril 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 168-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril del 2025, Informe Legal N° 042-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025, Memorándum N° 172-2025-MDSRQ/GM, de fecha 21 de abril del 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives en su condición de gobierno local y conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución. La Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido".

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, es obligación de la máxima autoridad adoptar las medidas que permitan garantizar el ejercicio al derecho a la información pública dentro de su competencia funcional, asimismo designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Transparencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27806 y sus normas modificatorias.

Que, así mismo en el Artículo 8° de la Ley N° 27806, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...)".

Que, con **Memorándum N° 168-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril del 2025**, remitido por la Gerencia Municipal, quien solicita opinión legal en referencia a designar a la Lic. Rosa Mercedes Moya Pozo, identificada con DNI N° 43562276, como funcionario responsable de brindar información de acceso público Ley 27806- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Que, mediante **Informe Legal N° 042-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025**, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del



Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27806 y sus normas modificatorias, en la Ley N° 27806, establece: “Las entidades obligadas a brindar información y en el Memorándum N° 168-2025-MDSRQ/GM (Gerencia Municipal), considera apropiado continuar con el procedimiento referente a la designación de la Servidora Pública Lic. Rosa Mercedes Moya Pozo como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE BRINDAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, con **Memorándum N° 172-2025-MDSRQ/GM, de fecha 21 abril del 2025**, remitido por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 042-2025-MDSRQ/OGAJ quien solicita se emita el acto resolutorio de Lic. ROSA MERCEDES MOYA POZO, identificada con DNI N° 43562276, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE, de BRINDAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a la Lic. **ROSA MERCEDES MOYA POZO**, identificada con DNI N° 43562276, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE, de BRINDAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**, en virtud a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, proporcionen la información y documentación que solicite la **FUNCIONARIA RESPONSABLE**, de brindar información encargada en virtud de la normativa en mención dentro d ellos plazos establecidos en los dispositivos sobre bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: - ENCARGAR**, a la secretaria la publicación del presente acto resolutorio en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.qob.pe/munisantarosadequives>.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS  
ALCALDE